

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0026

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegue el poder debidamente escaneado comoquiera que el anexo con la demanda no es visible y se encuentra borroso o aporte uno nuevo de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, en el cual se incluya la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Aporte un nuevo certificado de libertad y tradición del bien sobre el cual recae el contrato objeto del litigio con vigencia no mayor a 30 días comoquiera que el aportado data del 29 de marzo de 2021.
3. Esclarezca por qué la demanda se dirige contra ZORAIDA GARCIA VALENCIA, habida cuenta que dicha persona no fue parte en el negocio jurídico del cual se busca la declaratoria de simulación.
4. Aclare las pretensiones de conformidad con la finalidad del proceso que se pretende adelantar y con la competencia que tiene este despacho judicial, ya que el trámite que se puede adelantar ante esta jurisdicción es el de la simulación del contrato.
5. Acate las reglas dispuestas para la acumulación de pretensiones acorde con el artículo 88 del CGP, teniendo en cuenta las competencias de este despacho y el tipo de acción que se pretende adelantar.
6. Remita el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
7. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No 12
fijado el 9 DE FEBRERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69e5e14468aa2847d6e48c4e18c5f92398e07171dc5f45afc7454dec3bf2f0f**

Documento generado en 08/02/2022 07:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>